



VISTO el Expediente N° 143090; la Resolución C.D. N° 280/2023 - Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo - en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Análisis de las Prácticas Discursivas (Cód. 6884) de la carrera Tecnicatura en Lenguas, con extensión a Lengua y Literatura Extranjera: opción Francés (Cód. 7035) de la carrera Profesorado en Lengua y Literatura (Dpto. de Letras), en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. y los Recursos de Impugnación interpuestos por las postulantes FERRERO LEBÁN, Pamela (D.N.I. 36.680.958), CORRADI, María de los Ángeles (D.N.I. 34.771.261), VÁZQUEZ, Camila (D.N.I. 38.600.705); y

#### CONSIDERANDO

Que los días 29 y 30 de noviembre de 2023, se constituye el Jurado oportunamente designado para entender en el Concurso de referencia, y se expide mediante dictamen obrante a fs. 72/75, del citado Expediente.

Que, notificado que fue el dictamen del Jurado, el mismo es impugnado por: la aspirante FERRERO LEBÁN, Pamela (D.N.I. 36.680.958) a fs. 86/88; por la aspirante CORRADI, María de los Ángeles (D.N.I. 34.771.261) a fs. 97/99 y por la aspirante VÁZQUEZ, Camila (D.N.I. 38.600.705) a fs. 109/112 del Expediente N° 143090.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, quien considera: Que, a fojas 72-75, obra ACTA DE CONCURSO, con el detalle de a) Descripción de Prueba de Oposición, b) Entrevistas y c) Análisis de los antecedentes de los postulantes inscriptos; Que, a fojas 75, se consigna el Orden de Mérito, con el total del puntaje asignado por el Tribunal y la sugerencia de designación de la Prof. PANZA GUARDATTI, Paulina; Que, a fojas 86-88, obra impugnación interpuesta ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas por la postulante FERRERO LEBÁN, Pamela (DNI 36.680.958), quien manifiesta *"el motivo de la presente solicitud consiste en que considero que, tal como lo establece la normativa que regula los Concursos Docentes en nuestra Facultad (Res. 595/2018), ha habido defecto de forma y procedimiento o manifiesta arbitrariedad. Corresponde a ustedes determinar frente a cuál de estas dos situaciones contempladas por el reglamento nos encontramos luego de que analicen los argumentos que presentaré a continuación"*; Que, a fojas 86-88, se desagregan los argumentos vertidos por la impugnante FERRERO LEBÁN, Pamela (DNI 36.680.958); Que, a fojas 97-99, obra impugnación interpuesta ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas por la postulante CORRADI, María de los Ángeles (DNI 34.771.261), quien manifiesta *"el motivo de la presente solicitud consiste en que considero que, tal como lo establece la normativa que regula los Concursos Docentes en nuestra Facultad (Res.595/2018), ha habido defecto de forma y procedimiento o manifiesta arbitrariedad. Corresponde a ustedes determinar frente a cuál de estas dos situaciones contempladas por el reglamento nos encontramos luego de que analicen los argumentos que presentaré a continuación"*; Que, a fojas 97-99, se desagregan los argumentos vertidos por la impugnante CORRADI, María de los Ángeles (DNI 34.771.261); Que, a fojas 109-112, obra impugnación interpuesta ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas por la postulante VÁZQUEZ, Camila (DNI 38.600.705), quien manifiesta *"el motivo de la presente solicitud consiste en que considero que, tal como lo establece la normativa que regula los Concursos*



**051**

*Docentes en nuestra Facultad (Res. 595/2018), ha habido defecto de forma y procedimiento o manifiesta arbitrariedad. Corresponde a ustedes determinar frente a cuál de estas dos situaciones contempladas por el reglamento nos encontramos luego de que analicen los argumentos que presentaré a continuación”; Que, a fojas 109-112, se desagregan los argumentos vertidos por la impugnante VÁZQUEZ, Camila (DNI 38.600.705); Que, en virtud de las impugnaciones formalizadas y los argumentos vertidos por cada una de las impugnantes, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas estima conveniente solicitar al Tribunal una AMPLIACIÓN DE DICTÁMEN; Que ha tomado parte el área de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Humanas.*

Que mediante Despacho de fecha de 25 de marzo de 2024, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, sugiere: 1) Solicitar al Tribunal que ha entendido en el Concurso de Antecedentes y Oposición, ampliación de dictamen respecto de los puntos cuestionados en el Recurso de Impugnación interpuesto por FERRERO LEBÁN, Pamela (DNI 36.680.958); 2) Solicitar al Tribunal que ha entendido en el Concurso de Antecedentes y Oposición, ampliación de dictamen respecto de los puntos cuestionados en el Recurso de Impugnación interpuesto por CORRADI, María de los Ángeles (DNI 34.771.261); 3) Solicitar al Tribunal que ha entendido en el Concurso de Antecedentes y Oposición, ampliación de dictamen respecto de los puntos cuestionados en el Recurso de Impugnación interpuesto por VÁZQUEZ, Camila (DNI 38.600.705); 4) De forma.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de marzo de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, y consecuentemente con ello: Solicitar al Tribunal que ha entendido en el Concurso de Antecedentes y Oposición integrado en Expediente N° 143090, ampliación de dictamen respecto de los puntos cuestionados en los respectivos Recursos de Impugnación interpuestos por las aspirantes FERRERO LEBÁN, Pamela (D.N.I. 36.680.958), CORRADI, María de los Ángeles (D.N.I. 34.771.261) y VÁZQUEZ, Camila (D.N.I. 38.600.705).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN CD N° 051/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 03 de abril de 2024 a las 07:52:49

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-051\_24 Solicitud Ampliacion Dictamen Concurso Ayte 1ra Semi asig 6884 Lenguas [094a7e]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas